

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA



REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO

 RURAL

NUMERO DE PERMISO
29
FECHA
28 JUL. 2020
ROL S.I.I
0285 - 024

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3522 de fecha 13.01.2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 346 de fecha 22/07/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 11-2019 de fecha 14/08/2019 (cuando corresponda).

SUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

(especificar)

Ernesto Pinto Lagarrigue

N° 179

Lote N° ---

manzana ---

localidad o loteo ---

Urbano

sector ---

U - E1 / E - M3

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

Pierde

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Magdalena Max-Neef de Amesti			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Francisca Araya Saavedra			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Francisca Araya Saavedra			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

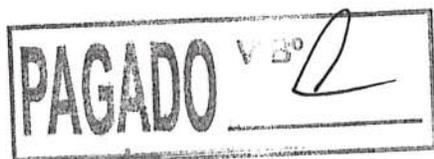
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
Carlos Pérez Ballesteros		187-13	1a

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	---	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	3.254.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 32.540
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$ 32.540
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR						\$	32.540
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29570399		FECHA	24/07/2020		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El Inmueble cuenta con Certificado de Regularización N° 1850 de fecha 30.12.1987; Permiso de Obra Menor N° 59 de fecha 04.10.1999; Certificado Constancia de Existencia de Edificación Antigua N°05 de fecha 10.03.2006; Permiso de Obra Menor N° 40 de fecha 27.03.2006; Permiso de Obra Menor N°37 de fecha 09.04.2008; Certificado de Recepción Final Parcial N° 143 dfe fecha 07.10.2008; Resolución de Mofdificación de Proyecto de Edificación N° 17 de fecha 24.04.2015 y Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 52 de fecha 25.05.2015, para un edificio con destino Equipamiento de Culto y Cultura (Teatro) de escala Básica y Equipamiento de Comercio (Cafetería) de escala Básica, con una superficie total construida recibida de 768,41 m2 en un predio de 727,00 m2.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural ni modificación de superficie, consistentes en la habilitación y modificación de baños, para adaptarlos a las normas de accesibilidad universal, manteniendo los destinos de Equipamiento de Culto y Cultura (Teatro) y Equipamiento de Comercio (Cafetería), ambos de escala Básica de acuerdo a Planimetría de Arquitectura y Especificaciones Técnicas resumida; con un presupuesto que asciende a **\$3.254.000.-** suscrito por el Arquitecto Patrocinante.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."*
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Srta. Francisca Araya Saavedra** y ratificado por Informe de Revisor Independiente N° 11-2019 suscrito por el arquitecto **Sr. Carlos Pérez Ballesteros**; por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Deberá informar permanentemente en el acceso a las oficinas a habilitar la capacidad de diseño del recinto, que totaliza **250 personas, considerando 235 espectadores y 15 trabajadores**, acorde a lo informado en Lámina de Arquitectura como Carga de ocupación total del recinto en base a lo señalado en el Artículo 4.2.4 de la OGUC y la condición de la vía local en la que se emplazan los equipamientos proyectados.



MEI/mei_11.05.2020

Id: 1695952



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

(Handwritten signature)